



MODIFICACIÓN DE CREDITOS N° 1/2020

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO, DENTRO DEL VIGENTE
PRESUPUESTO, QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO

Créditos extraordinarios y / o suplemento de crédito

RFA.	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1	151-22708	Obras a cargo de particulares	3.331.917,32
2	1532-624	Material de transporte	2.180,00
3	1532-633	Actuac. en vía pública	915.343,18
4	160-633	Alcantarillado- colectores	8.298,67
5	161-623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.684,75
6	165-633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.021,59
7	171-622	Parque infantil	151.812,99
8	2311-633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.921,44
9	323-632	Edificios y otras construcciones (ludoteca)	23.704,56
10	336-632	Edificios y otras construcciones	46.237,96
11	341-622	Instalaciones deportivas (pistas padel)	205.000,00
12	341-632	Instalaciones deportivas	36.772,82
13	341-632	Edificios y otras construcciones (piscina)	1.128.741,36
14	4312-632	Edificios y otras construcciones (mercado)	143.942,75
15	920-626	Equipos para proceso de información	25.973,60
TOTAL SUPLEMENTOS Y/O CREDITOS EXTRAORDINARIOS			6.033.552,99

Laredo, 21 de Enero de 2020
LA ALCALDESA

Fdo. Dña. M^a Rosario Losa Martínez





FINANCIACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 2/2019

El importe queda financiado de la siguiente forma:

RFA.	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 a 15	870,10	Incorporación Remanentes 2019	6.033.552,99
TOTAL FINANCIACION DEL EXPTE.			6.033.552,99

Laredo, 21 de enero de 2020
LA ALCALDESA

Fdo. Dña. M^o Rosario Losa Martínez





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/doq

INTERVENCION

Por medio del presente le traslado que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2020, y a resultas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº1/20.

Visto el expediente de modificación de créditos nº 1/20, relativo a incorporación de remanentes.

Considerando el informe de Intervención de fecha 21 de enero de 2020, en el que consta:

“Visto el expediente nº1/20, tramitado para la concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 29 de Abril, procede emitir el siguiente informe:

Primero. En el expediente se incluyen créditos que se financian a través de la incorporación de remanentes del ejercicio anterior.

Segundo. Los remanentes se incorporan existiendo recursos financieros suficientes, al tratarse de derechos afectados reconocidos en el ejercicio anterior con los que se van a ejecutar proyectos de gastos de los que no se ha desistido.

Tercero. El artículo 47,5 del R.D. 500/1990, de 29 de Abril, señala: “No obstante los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que se les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

La incorporación de estos remanentes de crédito es obligatoria, cuando existen recursos financieros suficientes, entre los que se incluyen los compromisos firmes de aportación.

Sin embargo, deben tenerse en cuenta las implicaciones de la entrada en vigor de la ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria, ya que la incorporación de gastos al capítulo sexto de inversiones, (gasto no financiero), se nutre de un ingreso contabilizado en el capítulo ocho (ingreso financieros) lo que produce inestabilidad presupuestaria, junto con el hecho que el ingreso se produce en un ejercicio y el gasto en otro. Por todo ello, cabe entender que el citado expediente se acomoda a la normativa vigente. El mismo deberá aprobarse por el/la Alcalde/sa, y en su caso, por delegación la Junta de Gobierno local.”

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/doq

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de créditos nº1/20.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención para la tramitación de dicho expediente.

Laredo, a 5 de Febrero de 2020
LA SECRETARIA GENERAL,



D. Rosa M^a Ruiz Sáenz